



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 017-2018-P-SBCH

Chiclayo, 24 de Enero del 2018

VISTO, El Proveído de Gerencia N°18388.003 inserto en el Informe N° 009-2018-SBCH-OAL, de fecha 22 de Enero del 2018, expedido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución requiriendo elaboración de Resolución sobre Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo don Miguel Ángel Brenis Céspedes, hermano del Servidor Jinmy Javier Brenis Céspedes; y,



CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918 y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o Problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaban su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución;



Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES;



Que, mediante solicitud de fecha 16 de Enero del 2018 el servidor Jinmy Javier Brenis Céspedes comunica a la Gerencia el fallecimiento de su hermano Sr. Miguel Ángel Brenis Céspedes, tal como lo demuestra con la copia del Acta de Defunción que adjunta, razón por la cual solicita se le conceda los días de licencia con goce de remuneraciones de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "entiéndase por Licencia a la Autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional. La licencia se formaliza con la Resolución Administrativa correspondiente";

26 ENE 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es copia fiel del original que se encuentra a la vista.
Melodi Segura Aguirre
FEDATARIA

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con Goce de Remuneraciones, por fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos."



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 017-2018-P-SBCH



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la Licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o **hermanos** se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, mediante Informe N° 044-2018-UPER-SBCH, de fecha 17 de Enero del 2018, y Proveído de Gerencia N° 18388.003 inserto en el Informe N° 009-2018-SBCH-OAL de fecha 22 de enero del presente año, donde se requiere la elaboración de Resolución de Presidencia; reconociendo Licencia con Goce de Remuneración del Servidor Jimmy Javier Brenis Céspedes, otorgándole la licencia requerida por fallecimiento de su familiar directo (hermano). Debiendo para ello emitirse el acto administrativo correspondiente;



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Licencia por cinco (05) días con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de don Miguel Ángel Brenis Céspedes, familiar directo (hermano) del Servidor Contratado, bajo el Decreto Legislativo 1057-CAS, don **Jimmy Javier Brenis Céspedes** con efectividad desde el día 10 de Enero del 2018, fecha de fallecimiento de su hermano, al 14 de Enero del 2018 de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Personal proceda a agregar la presente Resolución al file personal del servidor y se tome en cuenta para el no descuento de sus remuneraciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las oficinas administrativas correspondientes para los fines pertinentes y al servidor mencionado.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

26 ENE 2018
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Sagura Aguilar
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Dra. Rosalva Peraza de León
PRESIDENTA